



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 17 de marzo de 2020.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de Observaciones y Acciones	4
II.3	Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	4

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	4
III.2	Consideraciones para el Seguimiento de Acciones y Recomendaciones	4

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 10 de abril de 2019, mediante oficio número DMCF/356/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.2"; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Auditor Coordinador; C.P. Patricia Castellón Cano, Auditor Supervisor; C.P. Rolando Alfonso Niebla García, Auditor Encargado; L.C.P.I. Armando Tapia Duarte, Auditor; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; C.P. Araceli Guardado Villegas, Auditor Supervisor; Lic. Rodrigo Castro Solano, Auditor Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 13 de enero de 2001 se crea el Centro de Salud Mental del Estado de Baja California, por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 23 de junio de 2006, cambia su denominación de Centro de Salud Mental del Estado de Baja California a Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.

El Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California tiene por objeto el crear, operar y promocionar la prestación de servicios de psiquiatría, en instituciones públicas y privadas en el Estado de Baja California, de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 41'190,568	92%	Circulante	\$ 23'960,175	54%
No circulante	\$ 3'476,452	8%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 20'706,844	46%
Total Activo	\$ 44'667,019	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 44'667,019	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 199'271,606
Egreso	\$ 203'232,568
Variación	\$ (3'960,962) (1)

(1) Déficit presupuestal cubierto con saldo en bancos al 31 de diciembre de 2018.

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universe seleccionado	\$ 203'232,568
Muestra auditada	81'360,737
Representatividad de la muestra	40%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación que a continuación se señala, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fue solventada, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-68-DMPF-43	Recomendación

Al 31 de diciembre de 2018, el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC) presenta en su Cuenta Pública en el rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", saldos con antigüedad mayor a un año que provienen de los ejercicios 2006 al 2017 por un importe de \$ 9'173,172, por concepto de Prestación de Servicios Subrogados, tales como: hospitalización y pruebas psicológicas; correspondiendo al IMSS un monto de \$ 2'226,325, al ISSSTE un importe de \$ 1'487,318, ISSSTECALI \$ 41,562 y REPSS \$ 5'417,967, mismos que representan el 38% del saldo total de Cuentas por Cobrar, cabe señalar durante el periodo de revisión la Entidad presentó diversos oficios de cobro girados a cada uno de los deudores sin que al mes de enero de 2020 se haya logrado su recuperación.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad la implementación de un programa de recuperación calendarizado de cuentas por cobrar que contenga nuevas estrategias de cobro, mismas que permitan evitar se conviertan en cuentas incobrables, y en caso de considerarse legalmente incobrables realizar los procedimientos administrativos correspondientes para su cancelación, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XIV de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, y la observación restante generó 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 16 de enero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el Resultado Número 16 se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 17 de marzo de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la recomendación en él contenida.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
23 MAR 2020
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas.- Director General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
JSSG/JMP/CVFD/SSR/Mayra*

